

partido q. prohibe a toda muger ser fiadora de persona  
alguna; y lo menc. 47.º de la Ley, lib.º quinto de la reu-  
pilacion, q. dice, no puede la muger casada  
ser fiadora de su marido, q. cuando marido y mu-  
ger se obliguen de mancomun en un contra-  
to o en diversos, o nada queda obligado a me-  
nor no se puede habers convertido en su utilidad y pro-  
vecho o excepcion de sus alientos y demas cosas que el  
marido es obligado a dasto, o dende de lo q. ha ien-  
do, prometiendo no valerse ahora ni en quanto sea con-  
veniente a esta obligacion, del beneficio de sus leyes y  
demas q. quedaran se le utiles y favorables, jurando en so-  
lemne forma, q. p. Otorgar este lib.º no ha sido indur-  
cido, ni violentado, ni atemorizado p.º dho. ni marido ni  
otra persona en su nombre, pues lo hace de su libre y  
espontanea voluntad por consentir en su utilidad y pro-  
vecho; q. de este juram.º no ha pedido ni pedido abso-  
lucion ni relajacion a ningun juez, lo q. se le pue-  
de conceder, y si de proprio motu le fuese concedido, no  
usara de ello para de perjuro, y tanto juram.º  
hace como relajaciones le sean concedidas, y unomas.  
Y en q. la obligacion especial de que lo qual, ni p.º el con-  
trato pues de ambos dho. aun tiempo mismo se ha de  
poder mar, hipotecar ambos a la seguridad fianza  
y responsabilidad de este lib.º y quanto en ello queda  
relacionado p.º tanto expreso y especial hipoteca, las pro-  
piedades, y q. fanega y medio de tierra yiego entuol-  
do en el sitio de la Charambio de este dho. lib.º, y  
redes de D. Juan Juan Torcuato, conde Miguel de la  
Noz y el Brazal: Cuatro peonadas de vino yiego en Cabro  
de del Cabro de este dho. lib.º, y conde D. Pedro Ignacio Chico,  
lo Acguio, Fran.º Gil y el Brazal: Otras tres peono-  
das en el mismo partido con obleras, de Juan y conde de la  
Acguio, D.º Josef Paganino Buedio, y D.º Pedro Ig-  
nacio Chico; y en el partido de Canas de  
este dho. lib.º compuesto de treinta y cuatro peono-  
das de vino con diferentes obleras, dos fanegas y medio  
de tierra yiego con algunos arboles, Case, y Podgeo  
naso linderos notorios: veinte y cuatro fanegas de  
y. tierra secano en el Barranco del Moro y Cabado

